

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

2112

DECRETO 334/2013, de 22 de abril, de cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, creó Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo y estableció, en su artículo 7.1, que el Consejo de Administración es el órgano superior de gobierno de dicho organismo.

Por su parte, el artículo 6.2 del Decreto 82/2012, de 22 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, determina que el Consejo de Administración estará integrado por las y los siguientes miembros:

a) Presidente o Presidenta, que corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de empleo.

b) Vicepresidente o Vicepresidenta, que corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de empleo.

c) El Director o la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

d) Dos vocales nombrados y, en su caso, cesados por el Gobierno Vasco a propuesta del departamento competente en materia de empleo.

e) Cinco vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones sindicales citadas y nombrados mediante Decreto del Gobierno Vasco.

f) Cinco vocales en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas del País Vasco, que serán designados por las organizaciones empresariales citadas y nombrados mediante Decreto del Gobierno Vasco.

Mediante Decreto 253/2011, de 29 de noviembre, publicado en el BOPV n.º 233, de 12 de diciembre de 2011, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo conforme a lo determinado en la ley reguladora del mismo.

Los cuatro vocales designados en dicho Decreto en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma han cesado en los cargos públicos cuyo desempeño fue el fundamento de su nombramiento como miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por lo que ha de procederse a renovar parcialmente la composición nominal del citado Consejo, mediante el nombramiento de nuevos vocales en representación de la administración anteriormente citada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de abril de 2013,

viernes 3 de mayo de 2013

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar a los siguientes miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

D. José Felipe Yarritu Díaz y Dña. María Jose Madariaga Rola como vocales titulares, y Dña. Gloria Múgica Conde y D. José Carlos Crespo Velasco como vocales suplentes.

Artículo 2.– Nombrar a los siguientes miembros del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

Dña. María Ubarrechena Cid, Directora de Economía Social y Responsabilidad Social Empresarial, y D. Jorge Arévalo Turrillas, Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, como vocales titulares, y D. Xabier Iñigo Ochandiano Martínez, Director de Planificación e Innovación en el Empleo, y D. Ramón María Martínez de Murguía Urreta, Director de Formación Profesional, como vocales suplentes.

Artículo 3.– El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de abril de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.